

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 061-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 28 de Agosto de 2020

VISTO;

El Informe N°391-2020-EPS-M-GG/GO de fecha 20 de agosto del 2020, y el Informe N°407-2020-EPS-M-GG/GO de fecha 28 de agosto del 2020, emitidos por la Gerencia de Operaciones, el correo electrónico que se adjunta y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, el Ministerio de Salud, aprueba el Reglamento de Calidad de agua para consumo humano marco normativo para la gestión de la calidad de agua para consumo humano, estableciendo que el proveedor es el encargado del control de la calidad del agua para consumo humano a través de prácticas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad (PCC).

Que, por Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 58-MINSA/DIGESA, de Formulación, aprobación y aplicación de los planes de control de calidad (PCC) para los proveedores de agua para consumo humano, cuyo uno de sus objetivos específicos es establecer criterios para la formulación de los Planes de Control de Calidad por el proveedor, para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en el ámbito urbano y rural, sobre la base del análisis de peligros y puntos críticos de control.

Que, en cumplimiento a la referida directiva, se ha procedido a la conformación del Comité del Plan de Control de Calidad - PCC de la EPS MOYOBAMBA S.A., el mismo que tiene un plazo mínimo de 3 años, quienes se encargarán de formular e implementar los Planes de Control de Calidad por cada sistema de abastecimiento de agua, con sus correspondientes renovaciones; así como la formulación e implementación de los Programas de Adecuación Sanitaria, en caso se requiera; el mismo que debe formalizarse, para los fines correspondientes.

Que, mediante el Informe N°391-2020-EPS-M-GG/GO de fecha 20 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Operaciones; hace llegar los nombres de los miembros para la conformación del Comité del Plan de Control de Calidad de la EPS Moyobamba S.A.,

Que, mediante el Informe N°407-2020-EPS-M-GG/GO de fecha 28 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Operaciones; mediante el cual hace llegar la modificación de los

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 061-2020-EPS-M/GG

nombres de los miembros integrantes para la conformación del Comité del Plan de Control de Calidad de la EPS Moyobamba S.A.,

Que, de conformidad con el acuerdo N° 9 numeral 9.3, del Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, en el marco de lo dispuesto en el D.L 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:

Por lo expuesto, y con el visto bueno del Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefatura de Desarrollo y Presupuesto y la Jefatura de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ DE PLAN DE CONTROL DE CALIDAD** de la **EPS MOYOBAMBA S.A.**, para la elaboración e implementación del Plan de Control de Calidad en la empresa, el mismo que estará integrado por:

| N° | CARGO | NOMBRES |
|----|---|--------------------------------------|
| 1 | GERENTE DE OPERACIONES (PRESIDE) | Ing.Fernando Sáenz Horna |
| 2 | JEFE DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA (MIEMBRO) | Blga.Helena Beatriz Ortiz Gonzales |
| 3 | JEFE DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE AGUA (MIEMBRO) | Ing. Samuel López Chávez |
| 4 | OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION e) (MIEMBRO) | Ing. Charles Maicol Tuesta Rodríguez |
| 5 | OFICINA DE INGENIERIA PROYECTOS Y OBRAS (MIEMBRO) | Ing. Xiomí Daniela Rojas Camacho |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las partes interesadas, así como a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A., para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento después de aprobada, a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS